



## CONCEJO DELIBERANTE

*Municipalidad de San Pedro de Jujuy*

San Pedro de Jujuy, 8 de Marzo de 2018.

EL CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal vigente en su Artículo 97º “DE LAS ORDENANZAS”, sanciona lo siguiente:

### ORDENANZA N° 1.172/2018

ARTICULO N° 1.- Modifícase el Artículo 107º de la Ordenanza Impositiva N° 1168/2017, realizada por el Concejo Deliberante, por el siguiente texto:

ARTÍCULO N°107º: APLICASE lo establecido en el Decreto Municipal N° 567-IM-2012 en lo referente a los importes aplicables a las distintas categorías de usuarios de Alumbrado Público, alcanzados por esta Tasa, tomando como Unidad de Medida el precio de Kwh establecido por la Superintendencia de Servicio Públicos (SU.SE.PU.). Se tomara como referencia para el cálculo del cuadro tarifario consignado en el Art. 1º del Decreto referido, manteniendo el convenio actual vigente.-

ARTICULO N° 2.- La presente Modificación tendrá vigencia a partir de su promulgación.-

ARTICULO N° 3.- Aprobado, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, dese al Digesto y Registro Municipal, publíquese en el Boletín Oficial, dese a publicidad y cumplido archívese.-

BOLETIN OFICIAL N° 212 Pag. 8

PUBLICADA 15/3/18

